

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT – 06
	Documento:	Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	12/04/2023	Página	Página 1 de 25

INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION

IDER

PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE RIESGOS

ABRIL 2023

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT – 06
	Documento:	Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	12/04/2023	Página	Página 2 de 25

1. INTRODUCCION

Conforme al Decreto 1072 de 2015, el empleador o contratante debe aplicar una metodología sistemática que tenga en cuenta todos los procesos y actividades internas o externas y de todos los trabajadores independiente de su forma de contratación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de priorizarlos y definir los controles necesarios.

Para cumplir con esto, se adopta la Guía Técnica Colombiana GTC 45, la norma ISO 31000 y las que se consideren para la identificación de los peligros, la valoración de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo.

Esta debe ser documentada y actualizada de manera anual o cuando se presente un accidente de trabajo en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER.

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT – 06
	Documento:	Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	12/04/2023	Página	Página 3 de 25

2. OBJETIVO GENERAL

Definir los parámetros para Identificar los peligros asociados a las actividades en el lugar de trabajo del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER y valorar los riesgos derivados de estos peligros para poder determinar las medidas de control que se deberían tomar para establecer y mantener la seguridad y salud de los trabajadores y otras partes interesadas.

2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar los peligros y establecer el contexto de las actividades del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER en todos sus procesos, cubriendo a trabajadores propios, contratistas y visitante.
- Determinar para cada uno de los riesgos, las medidas preventivas y de control que se tienen en la fuente, medio y trabajador con el fin de establecer la probabilidad de ocurrencia del evento.
- Establecer medidas específicas de control y prevención en la fuente, en el medio y el trabajador que permita la implementación de Programas de Intervención en los riesgos, basados en normas técnicas.
- Involucrar al personal propio, contratado y de contratistas, en el análisis de riesgos específicos en las actividades del Instituto.

3. ALCANCE

Este procedimiento aplica a la identificación, valoración y priorización de los factores de riesgo del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, parte de la recolección de la información hasta la realización de un documento final, la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

4. MARCO LEGAL

- GTC-45: 2012. Guía Técnica Colombiana para la Identificación de Peligros y Valoración de

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT – 06
	Documento:	Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	12/04/2023	Página	Página 4 de 25

Riesgo


- NTC 5254:2006, Gestión del Riesgo. Proceso para la gestión e identificación del riesgo.
- Resolución 1016 de 1989. Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".
- Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- ISO 45001:2018. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST – Requisitos con orientación para su uso.

5. DEFINICIONES

Accidentes de trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, incluso fuera del lugar y horas de trabajo (Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones).

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de un proceso de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Actividad no rutinaria: Actividad no se ha planificado ni estandarizado dentro de un proceso de la organización o actividad que la organización determine como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT – 06
	Documento:	Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	12/04/2023	Página	Página 5 de 25

Análisis del riesgo: Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.31) y para determinar el nivel del riesgo. (Véase el numeral 2.25) (ISO 31000)

Consecuencias: Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

Competencia: Atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades.

Diagnóstico de condiciones de trabajo o identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos: Resultado del procedimiento sistemático para identificar, localizar y valorar “aquellos elementos, peligros o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:

- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo.
- La naturaleza de los peligros físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo, y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- Los procedimientos para la utilización de los peligros citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores; y
- La organización y ordenamiento de las labores incluidos los factores ergonómicos y psicosociales” (Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones).

Diagnóstico de condiciones de salud: Resultado del procedimiento sistemático para determinar “el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora” (Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones).

Elemento de Protección Personal (EPP): Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.

Enfermedad: Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas (NTC-OHSAS 45001).

Enfermedad laboral: Todo estado patológico que sobreviene como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos (Ministerio de la Protección Social, Decreto 2566 de 2009).

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT – 06
	Documento:	Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	12/04/2023	Página	Página 6 de 25

Equipo de protección personal: Dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos. Ejemplo, sistema de detección contra caídas.

Evaluación Higiénica: Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud en comparación con los valores fijados por la autoridad competente.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad y el nivel de consecuencia.

Exposición: Situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros.

Identificación del peligro: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

Incidente: Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal (NTC-OHSAS 45001)

NOTA 1 Un accidente es un incidente que da lugar a una lesión, enfermedad o víctima mortal.

NOTA 2 Un incidente en el que no hay como resultado una lesión, enfermedad ni víctima mortal también se puede denominar como “casi-accidente” (situación en la que casi ocurre un accidente).

NOTA 3 Una situación de emergencia es un tipo particular de accidente.

NOTA 4 Para efectos legales de investigación, tener en cuenta la definición de incidente de la resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social o aquella que la modifique, complemente o sustituya.

Lugar de trabajo: Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización (NTC-OHSAS 45001).

Medida(s) de control: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

Monitoreo biológico: Evaluación periódica de muestras biológicas (ejemplo sangre, orina, heces, cabellos, leche materna, entre otros) tomadas a los trabajadores con el fin de hacer seguimiento a la exposición a sustancias químicas, a sus metabolitos o a los efectos que éstas producen en los trabajadores.

Nivel de consecuencia (NC): Medida de la severidad de las consecuencias.

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT – 06
	Documento:	Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	12/04/2023	Página	Página 7 de 25

Nivel de deficiencia (ND): Magnitud de la relación esperable entre (1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y (2) con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.

Nivel de exposición (NE): Situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral.

Nivel de probabilidad (NP): Producto del nivel de deficiencia por el nivel de exposición.

Nivel de riesgo: Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.

Partes Interesadas: Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y salud ocupacional de una organización (NTC-OHSAS 45001).

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 45001).

Personal expuesto: Número de personas que están en contacto con peligros.

Probabilidad: Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados. (NTC – ISO 9001).

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 45001).

Riesgo Aceptable: Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud en el Trabajo (NTC-OHSAS 45001).

Valoración de los riesgos: Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 45001).

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT – 06
	Documento:	Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	12/04/2023	Página	Página 8 de 25

VLP. “Valores límite permisible”: Son valores definidos por la American Conference of Governmental Industrial Hygienists (ACGIH). El VLP se define como la concentración de un contaminante químico en el aire, por debajo de la cual se espera que la mayoría de los trabajadores puedan estar expuestos repetidamente, día tras día, sin sufrir efectos adversos a la salud. En Colombia, los niveles máximos permisibles se fijan de acuerdo con la tabla de Thershold Limit Values (TLV) establecida por la American Conference of Governmental Industrial Hygienist (ACGIH), a menos que sean fijados por alguna autoridad nacional competente (Resolución 2400 de 1979 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, art 154).

6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

6.1. Recolección de información

El responsable del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo en el formato de Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, consignará de forma sistemática la información proveniente del proceso de la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos, y la actualizará anualmente.

La información será la siguiente:

- Proceso.
- Zona/lugar.
- Actividades.
- Tareas.
- Rutinaria (Si o No).
- Peligro (Descripción y clasificación).
- Efectos posibles.
- Controles existentes (fuente, medio, individuo).
- Evaluación del riesgo (nivel de deficiencia, nivel de exposición, nivel de probabilidad, interpretación del nivel de probabilidad, nivel de consecuencia, nivel de riesgo, interpretación del nivel de riesgo).
- Valoración del riesgo.
- Criterios para controles (número de expuestos, peor consecuencia, existencia de requisito legal).
- Medidas de intervención (Eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos, señalización, advertencia y equipos/elementos de protección personal).

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT – 06
	Documento:	Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	12/04/2023	Página	Página 9 de 25

El responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe preparar una lista de actividades de trabajo, agruparlas de manera racional y manejable y reunir la información necesaria sobre ellas. Es vital incluir tareas no rutinarias de mantenimiento y servicios generales, al igual que el trabajo diario o tareas rutinarias.

La clasificación se establece de acuerdo a las actividades y tareas específicas del Instituto distrital de deporte y recreación – IDER dentro de las cuales están: apoyo a labores administrativas, labores de servicios generales, labores de mantenimiento, labores de recreación y deportivas.

Para la elaboración de la lista de actividades de trabajo, el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo tendrá en cuenta lo siguiente:

- Descripción del proceso, actividad o tarea (duración y frecuencia).
- Interacción con otros procesos, actividades y tareas.
- Número de trabajadores involucrados; partes interesadas (como visitantes, contratistas, el público, vecinos entre otros).
- Procedimientos, instructivos de trabajo relacionados; maquinaria, equipos y herramientas.
- Plan de mantenimiento.
- Manipulación de materiales.
- Servicios utilizados (por ejemplo, aire comprimido).
- Sustancias utilizadas o encontradas en el lugar de trabajo (humos, gases, vapores, líquidos, polvos, sólidos) su contenido y recomendaciones (hoja de seguridad).
- Requisitos legales y normas relevantes aplicables a la actividad.
- Medidas de control establecidas.
- Sistemas de emergencia (equipo de emergencia, rutas de evacuación, facilidades para la comunicación y apoyo externo en caso de emergencia).
- Datos de monitoreo reactivo: histórico de incidentes asociados con el trabajo que se está realizando, el equipo y sustancias empleadas.

6.2. Identificación de Peligros y Riesgos.

6.2.1. Descripción y Clasificación de los Peligros y Riesgos

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT – 06
	Documento:	Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	12/04/2023	Página	Página 10 de 25

Para la identificación de los peligros se tendrá en cuenta la tabla de peligros del ANEXO 1 en la cual están los peligros tomando en cuenta el carácter de las actividades y los sitios en los que se realiza el trabajo en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER.

6.2.2. Efectos posibles


El responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo deberá identificar las consecuencias de cada peligro identificado, es decir, tendrá en cuenta consecuencias a corto plazo como los de seguridad (accidentes de trabajo) y los de largo plazo como las enfermedades laborales.

El responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo clasificará el nivel de daño que puede generar en las personas de acuerdo a la siguiente tabla de referencia:

CATEGORÍA DEL DAÑO	DAÑO LEVE	DAÑO MODERADO	DAÑO EXTREMO
Salud	Molestias e irritación, enfermedad temporal que produce malestar	Enfermedades que causan incapacidad temporal, asma, desordenes en extremidades superiores	Enfermedades agudas o crónicas que generen incapacidad permanente parcial, invalidez o muerte
Seguridad	Lesiones superficiales, heridas de poca profundidad, contusiones, irritación del ojo por material particulado	Laceraciones, heridas profundas, quemaduras de 1er grado, conmoción cerebral, esguinces graves, fractura huesos cortos	Lesiones que generen amputaciones, fractura de huesos largos, trauma cráneo encefálico, quemaduras de 2do y 3er grado, alteraciones severas de mano, columna vertebral con compromiso de medula espinal, oculares que comprometen el campo visual, que disminuyan la capacidad auditiva.

Tabla 1. Clasificación de la gravedad de los niveles de daño

6.2.3. Identificación de controles existentes

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT – 06
	Documento:	Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	12/04/2023	Página	Página 11 de 25

El responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe identificar los controles existentes para cada uno de los peligros identificados y clasificarlos en fuente, medio e individuo.

6.2.4. Valoración del riesgo

Para la evaluación del riesgo se deberá determinar la probabilidad de que ocurran eventos específicos y la magnitud de las consecuencias, mediante el uso sistemático de la información disponible.

Para evaluar el nivel de riesgo (NR) se debe hallar aplicando la siguiente fórmula:

$$NR = NP * NC$$

Donde

NP = Nivel de probabilidad

NC = Nivel de consecuencia

$$NP = ND * NE$$

Donde

ND = Nivel de deficiencia

NE = Nivel de exposición

Para determinar el valor de ND se utiliza la siguiente tabla:

NIVEL DE DEFICIENCIA	VALOR ND	SIGNIFICADO
Muy Alto (MA)	10	Se ha(n) detectado peligro(s) que determina(n) como posible la generación de incidentes o consecuencias muy significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos.
Alto (A)	6	Se ha(n) detectado algún(os) peligro(s) que pueden dar lugar a consecuencias significativa(s), o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja, o ambos.
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativas (s) o de menor importancia,

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT – 06
	Documento:	Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	12/04/2023	Página	Página 12 de 25

		o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada, o ambos.
Bajo (B)	No se asigna valor	No se ha detectado consecuencia alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado. Estos peligros se clasifican directamente en el nivel de riesgo y de intervención cuatro (IV).

Tabla 2. Determinación del nivel de deficiencia

La determinación del nivel de deficiencia para los peligros higiénicos (físico, químico, biológico u otro) puede hacerse en forma cualitativa a través del instructivo del ANEXO 2

Para determinar el nivel de deficiencia para los peligros psicosociales se deberán utilizar las metodologías nacionales e internacionales disponibles, ejecutadas por un profesional experto y que este acorde con la legislación nacional vigente. (Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social)

Para determinar el NE se aplicarán los criterios descritos en la siguiente tabla:

NIVEL DE EXPOSICIÓN	VALOR DE NE	SIGNIFICADO
Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto.
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual

Tabla 3. Determinación del nivel de exposición

Para determinar NP se aplicará la matriz ilustrada a continuación:

Niveles de probabilidad	Niveles de exposición			
	4	3	2	1

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT – 06
	Documento:	Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	12/04/2023	Página	Página 13 de 25

Niveles de deficiencia (ND)	10	MA - 40	MA - 30	A - 20	A - 10
	6	MA - 24	A - 18	A - 12	M - 6
	2	M - 8	M - 6	B - 4	B - 2

Tabla 4. Determinación del nivel de probabilidad


La interpretación se realizará teniendo en cuenta los datos de la siguiente tabla:

NIVEL DE PROBABILIDAD	VALOR DE NP	SIGNIFICADO
Muy Alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia
Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del Riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral
Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible

Tabla 5. Significado de los diferentes niveles de probabilidad

A continuación, se relacionan los parámetros para determina el nivel de consecuencias:

NIVEL DE CONSECUENCIAS	NC	SIGNIFICADO / DAÑOS PERSONALES
Mortal o Catastrófico (M)	100	Muerte (s)
Muy grave (MG)	60	Lesiones o enfermedades graves irreparables (Incapacidad permanente parcial o invalidez)

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT – 06
	Documento:	Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	12/04/2023	Página	Página 14 de 25

Grave (G)	25	Lesiones o enfermedades con incapacidad laboral temporal (ILT)
Leve (L)	10	Lesiones o enfermedades que no requieren incapacidad

Tabla 6. Determinación del nivel de consecuencia

Para evaluar el nivel de consecuencias, se tendrá en cuenta la consecuencia directa más grave que se puede presentar en la actividad valorada.

Para determinar el nivel de riesgo se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

NIVEL DE RIESGO NR = NP *		NIVELES DE PROBABILIDAD (NP)			
NC		40- 24	20-10	8-6	4-2
Niveles de consecuencias (NC)	100	I 4000-2400	I 2000-1200	I 800-600	II 400-200
	60	I 2400-1440	I 1200-600	II 480-360	II 240 III 120
	25	I 1000-600	II 500-250	II 200-150	III 100-50
	10	II 400-240	II 200 III 100	III 80-60	III 40 IV 20

Tabla 7. Determinación del nivel de riesgo e interpretación

Interpretación:

NIVEL DE RIESGO Y DE INTERVENCIÓN	VALOR DE NR	SIGNIFICADO
I	4000-600	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo esté bajo control. Intervención urgente
II	500-150	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo, suspenda actividades si el nivel de riesgo está por encima o igual de 360

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT – 06
	Documento:	Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	12/04/2023	Página	Página 15 de 25

III	120-40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es aceptable

Tabla 8. Significado del nivel de riesgo e interpretación

4.2.5 Control del riesgo

De acuerdo a los niveles de riesgo identificados se deberán diseñar acciones para mejorar los controles y el plazo para la acción. Se debe dejar claro el control y la urgencia que se debe proporcionar al control del riesgo.

Para el establecimiento de controles se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- **Número de trabajadores expuestos:** para identificar el alcance del control a implementar.
- **Peor consecuencia:** se debe tener en cuenta que el control a implementar evite siempre la peor consecuencia al estar expuesto al riesgo.
- **Existencia requisito legal asociado:** Se deberá identificar el requisito legal específico a la tarea que se está evaluando para tener parámetros de priorización en la implementación de las medidas de intervención.
- **Entidad:** Corresponde al ente gubernamental que regula el requisito legal asociado.
- **Exigencia:** Se establece cual es la exigencia del requisito de ley que aplica para el factor de riesgo específico.

6.2.5. Medidas de intervención

Una vez completada la valoración de los riesgos se deben determinar si los controles existentes son suficientes o necesitan mejorarse, o si se requieren nuevos controles.

Siempre que sea viable se deberán priorizar y determinar de acuerdo con el principio de eliminación de peligros, seguidos por la reducción de riesgos (es decir, reducción de la probabilidad de ocurrencia, o

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT – 06
	Documento:	Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	12/04/2023	Página	Página 16 de 25

la severidad potencial de la lesión o daño), de acuerdo con la jerarquía de los controles contemplada en la Norma NTC-OHSAS 45001: 2018.

A continuación, se presenta la jerarquía de controles:

- **Eliminación:** modificar un diseño para eliminar el peligro.
- **Sustitución:** reemplazar por un material menos peligroso.
- **Controles de ingeniería:** instalar sistemas de ventilación, protección para las máquinas, enclavamiento, cerramientos acústicos, etc.
- **Controles administrativos, señalización, advertencias:** instalación de alarmas, procedimientos de seguridad, inspecciones de los equipos, controles de acceso, capacitación del personal.
- **Equipos / elementos de protección personal:** gafas de seguridad, protección auditiva, sistemas de detención de caídas, respiradores y guantes.

Al aplicar un control determinado se deberán considerar los costos relativos, los beneficios de la reducción de riesgos, y la confiabilidad de las opciones disponibles.

Una vez determinados los controles, se deben priorizar las acciones para implementarlos. Para la priorización de acciones se deben tener en cuenta el potencial de reducción de riesgo de los controles planificados.


El Plan de acción deberá ser revisado por un personal experto suministrado por la ARL al cual se encuentran afiliados los empleados tiempo completo del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER; con el fin de garantizar que el proceso de valoración de los riesgos y de establecimiento de criterios hayan sido los correctos y la ejecución del proceso sea eficaz.

7. ANEXOS

- Anexo 1. Tabla de Peligros
- Anexo 2. Determinación cualitativa del nivel de deficiencia de los peligros higiénicos.


	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT – 06
	Documento:	Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	12/04/2023	Página	Página 17 de 25

8. CONTROL DE DOCUMENTO

CONTROL DE DOCUMENTOS			
Elaborado por: Glena Torres Julio	Cargo: Responsable SG-SST	Fecha: 01/03/2023	Firma: 
Revisado técnicamente en OAP: Olga Nieves Oyola	Cargo: Jefe Talento Humano	Fecha: 03/03/2023	Firma:
Aprobado Mediante: N/A	Acta: N/A	Acto Administrativo: N/A	Fecha: 05/04/2023

9. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha y acto administrativo de aprobación	Descripción del cambio	Nombre del solicitante

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT – 06
	Documento:	Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	12/04/2023	Página	Página 18 de 25

ANEXO 1. TABLA DE PELIGROS


DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN						
	BIOLÓGICO	FÍSICO	QUÍMICO	PSICOSOCIAL	BIOMECÁNICOS	CONDICIONES DE SEGURIDAD	FENÓMENOS NATURALES
Virus	Ruido (impacto intermitente y continuo)	Polvos orgánicos e inorgánicos	Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios)	Postura (prolongada, mantenida, forzada)	Mecánico (elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos)	Sismo	
Bacterias	Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)	Fibras	Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor)	Esfuerzo	Eléctrico (alta y baja tensión estática)	Terremoto	
Hongos	Vibración (cuerpo entero, segmentaria)	Líquidos (nieblas y rocíos)	Características del grupo social del trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo)	Movimiento repetitivo	Locativo (almacenamiento, superficies de trabajo irregulares, deslizantes, con diferencia de nivel, condiciones de orden)	Vendaval	

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT – 06
	Documento:	Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	12/04/2023	Página	Página 19 de 25

					y aseo, caídas de objeto)	
Ricketsias	Temperaturas extremas (calor y frío)	Gases y vapores	Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc)	Manipulación manual de cargas	Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)	Inundación
Parásitos	Presión atmosférica (normal y ajustada),	Humos metálicos, no metálicos	Interface persona tarea (conocimientos, habilidades con relación a la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización)	Abuso o mal uso de la voz	Accidentes de tránsito	Derrumbe
Picaduras	Radiaciones ionizantes (rayos x, gamma, beta y alfa)		Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)		Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público, etc.)	Precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas)

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT – 06
	Documento:	Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	12/04/2023	Página	Página 20 de 25

		Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarojo)					
	Mordeduras		Material particulado				Trabajo en alturas
	Fluidos excrementos	o					Espacios confinados

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT – 06
	Documento:	Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	12/04/2023	Página	Página 21 de 25

ANEXO 2. DETERMINACIÓN CUALITATIVA DEL NIVEL DE DEFICIENCIA DE LOS PELIGROS HIGIENICOS

1. ILUMINACIÓN

- Muy alto: ausencia de luz natural o artificial.
- Alto: deficiencia de luz natural o artificial con sombras evidentes y dificultad para leer.
- Medio: percepción de algunas sombras al ejecutar una actividad (escribir) bajo: ausencia de sombras.

2. RUIDO

- Muy alto: no escuchar una conversación a una intensidad normal a una distancia menos de 50 cm
- Alto: escuchar la conversación a una distancia de 1 m a una intensidad normal
- Medio: escuchar la conversación a una distancia de 2 m a una intensidad normal
- Bajo: no hay dificultad para escuchar una conversación a una intensidad normal a más de 2 m.

3. RADIACIONES IONIZANTES

- Muy alto: exposición frecuente (una o más veces por jornada o turno).
- Alto: exposición regular (una o más veces en la semana).
- Medio: ocasionalmente y/o vecindad.
- Bajo: rara vez, casi nunca sucede la exposición.

4. RADIACIONES NO IONIZANTES

- Muy alto: ocho horas (8) o más de exposición por jornada o turno.
- Alto: entre seis (6) horas y ocho (8) horas por jornada o turno.
- Medio: entre dos (2) y seis (6) horas por jornada o turno.
- Bajo: menos de dos (2) horas por jornada o turno.

5. TEMPERATURAS EXTREMAS

- Muy alto: percepción subjetiva de calor o frío en forma inmediata en el sitio.
- Alto: percepción subjetiva de calor o frío luego de permanecer 5 min en el sitio
- Medio: percepción de algún disconfort con la temperatura luego de permanecer 15 min.

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT – 06
	Documento:	Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	12/04/2023	Página	Página 22 de 25

- Bajo: sensación de confort térmico.

6. VIBRACIONES

- Muy alto: percibir notoriamente vibraciones en el puesto de trabajo.
- Alto: percibir sensiblemente vibraciones en el puesto de trabajo.
- Medio: percibir moderadamente vibraciones en el puesto de trabajo.
- Bajo: existencia de vibraciones que no son percibidas.

7. BIOLÓGICOS


7.1. Virus, bacterias, hongos y otros

- Muy alto: provocan una enfermedad grave y constituye un serio peligro para los trabajadores. su riesgo de propagación es elevado y no se conoce tratamiento eficaz en la actualidad.
- Alto: pueden provocar una enfermedad grave y constituir un serio peligro para los trabajadores. su riesgo de propagación es probable y generalmente existe tratamiento eficaz.
- Medio: pueden causar una enfermedad y constituir un peligro para los trabajadores. su riesgo de propagación es poco probable y generalmente existe tratamiento eficaz.
- Bajo: poco probable que cause una enfermedad. no hay riesgo de propagación y no se necesita tratamiento.

8. BIOMECÁNICOS

8.1. Postura

- Muy alto: posturas con un riesgo extremo de lesión musculo esquelética. Deben tomarse medidas correctivas inmediatamente.
- Alto: posturas de trabajo con riesgo probable de lesión. Se deben modificar las condiciones de trabajo tan pronto como sea posible.
- Medio: posturas con riesgo moderado de lesión musculo esquelética sobre las que se precisa una modificación, aunque no inmediata.
- Bajo: posturas que se consideran normales, sin riesgo de lesiones musculo esqueléticas y en las que no es necesaria ninguna acción.

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT – 06
	Documento:	Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	12/04/2023	Página	Página 23 de 25

8.2. Movimientos repetitivos

- Muy alto: actividad que exige movimientos rápidos y continuos de los miembros superiores, a un ritmo difícil de mantener (ciclos de trabajo menores a 30 s ó 1 min, o concentración de movimientos que utiliza pocos músculos durante más del 50 %del tiempo de trabajo).
- Alto: actividad que exige movimientos rápidos y continuos de los miembros superiores, con la posibilidad de realizar pausas ocasionales (ciclos de trabajo menores a 30segundos ó 1 min, o concentración de movimientos que utiliza pocos músculos durante más del 50 % del tiempo de trabajo).
- Medio: actividad que exige movimientos lentos y continuos de los miembros superiores, con la posibilidad de realizar pausas cortas.
- Bajo: actividad que no exige el uso de los miembros superiores, o es breve y entrecortada por largos periodos de pausa.

8.3. Esfuerzo

- Muy alto: actividad intensa en donde el esfuerzo es visible en la expresión facial del trabajador y/o la contracción muscular es visible.
- Alto: actividad pesada, con resistencia.
- Medio: actividad con esfuerzo moderado.
- Bajo: no hay esfuerzo aparente, ni resistencia, y existe libertad de movimientos.

8.4. Manipulación manual de cargas

- Muy alto: manipulación manual de cargas con un riesgo extremo de lesión musculo esquelética. deben tomarse medidas correctivas inmediatamente.
- Alto: manipulación manual de cargas con riesgo probable de lesión. se deben modificarlas condiciones de trabajo tan pronto como sea posible.
- Medio: manipulación manual de cargas con riesgo moderado de lesión musculo esquelética sobre las que se precisa una modificación, aunque no inmediata.
- Bajo: no se manipulan cargas o si se realiza, no se evidencian riesgos de lesiones musculo esqueléticas. no es necesaria ninguna acción.

9. PSICOSOCIALES

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT – 06
	Documento:	Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	12/04/2023	Página	Página 24 de 25

- Muy alto: nivel de riesgo con alta posibilidad de asociarse a respuestas muy altas de estrés. por consiguiente, las dimensiones y dominios que se encuentran bajo esta categoría requieren intervención inmediata en el marco de un sistema de vigilancia epidemiológica.
- Alto: nivel de riesgo que tiene una importante posibilidad de asociación con respuestas de estrés alto y por tanto, las dimensiones y dominios que se encuentren bajo esta categoría requieren intervención, en el marco de un sistema de vigilancia epidemiológica.
- Medio: nivel de riesgo en el que se esperaría unas respuestas de estrés moderado, las dimensiones y dominios que se encuentran bajo esta categoría ameritan observación y acciones sistemáticas de intervención para prevenir efectos perjudiciales en la salud.
- Bajo: no se espera que los factores psicosociales que obtengan puntuaciones de este nivel estén relacionados con síntomas o respuestas de estrés significativas. las dimensiones y dominios que se encuentran bajo esta categoría serán objeto de acciones o programas de intervención, con el fin de mantenerlos en los niveles de riesgo más bajos posibles.

10. QUÍMICOS

10.1. Polvos y humos

- Alto: evidencia de material particulado depositado sobre una superficie previamente limpia al cabo de 15 min.
- Medio: percepción subjetiva de emisión de polvo sin depósito sobre superficies, pero si evidenciable en luces, ventanas, rayos solares etc.
- Bajo: presencia de fuentes de emisión de polvos sin la percepción anterior.

10.2. Gases y vapores detectables organolépticamente

- Alto: percepción de olor a más de 3 m del foco emisor.
- Medio: percepción de olor entre 1 y 3 m del foco emisor.
- Bajo: percepción de olor a menos de 1 metro del foco.

10.3. Gases y vapores no detectables organolépticamente

Cuando en el proceso que se valora exista un contaminante no detectable organolépticamente se considera en grado medio en atención en atención a sus posibles consecuencias.

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Talento Humano	Código:	ESGHDAYFPT – 06
	Documento:	Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	12/04/2023	Página	Página 25 de 25

10.4. Líquidos

- Alto: manipulación permanente de productos químicos, líquidos (varias veces en la jornada o turno).
- Medio: una vez por jornada o turno.
- Bajo: rara vez u ocasionalmente se manipulan líquidos